

Ushuaia, 3 de Julio de 1986.-

VISTO: EL pedido efectuado por el ~~ente Municipal~~ solicitando se amplíen en 25 (veinticinco) patentes más la licitación Pública nº 6/86 que esta realizando la comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que en su pedido manifiesta la pública y notoria necesidad de brindar a la comunidad un mejor, permitiéndola ordenar los horarios de trabajo, la apertura de nuevas paradas, brindando a los vecinos una cobertura integral.

que de la petición de referencia surge modificar el artículo 4º de la Ordenanza 103 que reglamenta el Servicio Público de Taxis, la cual fija un máximo de 80 (ochenta) unidades.

Que de esta manera el máximo quedaría elevado a 105 (ciento cinco) patentes.-

que de esta forma el Honorable Concejo Deliberante hace eco de la necesidad real de la comunidad.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal nº 103, del Servicio Público de Taxis, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 4º.- Fijase como número máximo de licencias de TAXIS el de 105 (ciento cinco) unidades. Podrá aumentarse este número cuando las circunstancias o necesidades que compruebe la Comuna así lo requieran, pero en caso de no ser conveniente cubrir el total de licencias no se autorizarán más de las necesarias para el mantenimiento normal del Servicio".-

ARTICULO 2º.- Incluir esta diferencia en la Licitación Pública nº 6/86 en su otorgamiento, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1.2.1

Jefa de Despacho General

MARION BENJTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 229


2/3 Sesión del Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Ushuaia, celebrada a las
del día de junio de 1986.

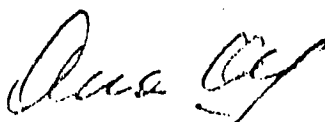
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

/2./

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza nº 143/85.-

ARTICULO 2º.- Regístrese.- Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-



MARIA LIGAMADA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de OACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 229
PADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/06/86.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa de Despacho General


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 de febrero de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 229/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el artículo 4* de la Ordenanza nro. 103, del Servicio Público de Taxis;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 229/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el artículo 4* de la Ordenanza nro. 103, / del Servicio Público de Taxis, el que quedará redactado de la // siguiente forma: "Art. 4*.- Fijase como número máximo de licencias de TAXIS el de 105 (ciento cinco) unidades. Podrá aumentarse este número cuando las circunstancias o necesidades que compruebe la Comuna así lo requieran, pero en caso de no ser conveniente cubrir el total de licencias no se autorizarán más de las necesarias para el mantenimiento normal del servicio".-

ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 99 /87.-

ES COPIA FIEL

RIQUEL E. VERA DE WENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CSVO

Juan Carlos MOLINOW
Sector Amadeo DOMINQUEZ

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia